

Peticionario: Don Laureano Carro Jalda.
 Vivero denominado: «Laureano número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 29 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: Don Laureano Carro Piñeiro.

25525 ORDEN de 4 de octubre de 1979 sobre cambio de dominio de viveros flotantes.

Ilmos Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la trasmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION QUE SE CITA

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Ita número 1» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 261).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Ita número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 20 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 261).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Ita número 3» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Ita número 4» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Manuel Lago Mayo.
 Vivero denominado: «Lourdes número 1» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 27 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 36).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Manuel Lago Mayo.
 Vivero denominado: «Lourdes número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 27 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 68).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Manuel Lago Mayo.
 Vivero denominado: «Lourdes número 3» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 12 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 281).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Manuel Lago Mayo.
 Vivero denominado: «Lourdes número 5» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Manuel Lago Mayo.
 Vivero denominado: «Lourdes número 6» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Segundo Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Juliana número 1» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 17 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 35).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Segundo Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Juliana número 2» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 17 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 34).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Segundo Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Juliana número 3» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 30 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 272).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Segundo Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Juliana número 4» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 30 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 272).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Segundo Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Juliana número 5» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Segundo Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Juliana número 6» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

Peticionario: Don Segundo Rodríguez Fernández.
 Vivero denominado: «Juliana número 7» (mejillón).
 Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
 Nuevo titular de la concesión: «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.».

25526 ORDEN de 4 de octubre de 1979 sobre concesión administrativa para un establecimiento de piscicultura marina a instancia de don Enrique Bonet Casanova y esposa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado a instancia de don Enrique Bonet Casanova y su esposa, doña Teresa Frach Tomás, en el cual solicitan la oportuna concesión administrativa para un establecimiento de piscicultura marina de cría y engorde de peces (anguilas, mújol y tenca) en una parcela de dominio público sita en la antigua desembocadura del río Ebro, isla de San Antonio, en el distrito marítimo de Tortosa (Tarragona), con una superficie de 171.632 metros cuadrados y con arreglo al proyecto y planos que corren unidos al expediente número 9.058 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada.